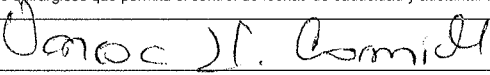
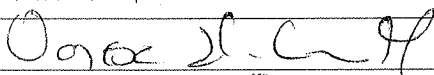
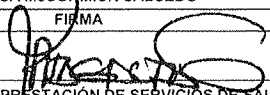
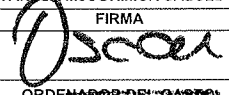
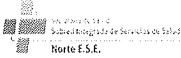
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 4	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	DICIEMBRE 2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios	
SERVICIO	FARMACIA	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80	
CONVENIO:	NO	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:				
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - QUÍMICO FARMACÉUTICO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	25114	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$4,671,204		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	QUÍMICO FARMACÉUTICO			
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
Se requiere profesional PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - QUÍMICO FARMACÉUTICO para construir en la Dirección de Servicios Complementarios un equipo de trabajo para el Servicio de Farmacia que apoye la supervisión de los contratos de medicamentos de la Subred Norte E.S.E., fortaleciendo la gestión del aprovisionamiento para el servicio farmacéutico, a través de un perfil profesional en farmacia y abastecimiento, que tenga competencias técnicas y administrativas para cumplir con las actividades de objeto contractual y la capacidad de priorizar y tomar decisiones para garantizar el suministro oportuno y con los requerimientos de calidad definidos en la Subred Norte. 1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Químico Farmacéutico de empresas que contribuya al desarrollo de las actividades propias para la supervisión de contratos de bienes y servicios de medicamentos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente. 3. La Subred Integrada de Servicios de Salud ESE mediante resolución 570 de Julio 2022, establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la vigencia 2022				
OBLIGACIONES				
1. Ejercer la Dirección Técnica del Servicio Farmacéutico a cargo. 2. Seleccionar, adquirir, recibir y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos, dispositivos médicos y Gases Medicinales. En las funciones de selección y adquisición, la participación del servicio farmacéutico será de carácter técnico, sin perjuicio de la decisión de la organización en sentido contrario. 3. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos, dispositivos médicos y Gases Medicinales ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general, con excepción de la prescripción y administración de los medicamentos. 4. Prever factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos, dispositivos médicos y Gases Medicinales, así como los problemas relacionados con su uso. 5. Gestionar las acciones necesarias para que el Programa de Atención Farmacéutica se ejecute. 6. Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar el Sistema de Gestión de la Calidad de los Procesos, Procedimientos y Servicios Ofrecidos por parte del Servicio Farmacéutico. 7. Realizar informes del Servicio Farmacéutico de manera oportuna y de calidad. 8. Apoyar los procesos de servicio farmacéutico, enmarcados en la normatividad vigente, Habilitación y Acreditación. 9. Garantizar el continuo funcionamiento del servicio farmacéutico y verificar cumplimiento de actividades del personal a cargo. 10. Realizar inventario por áreas mensualmente 11. Aplicar las normas de bioseguridad y segregación de residuos. 12. Revisar el educado diligenciamiento de MIPRES 13. Hacer parte de la implementación al programa gestión clínica excelente y segura. 14. Asistir a capacitaciones y reuniones que se requieran 15. Realizar planes de mejora 16. Participar en la actualización documental 17. Diseñar y ejecutar de acuerdo con el cronograma las actividades de capacitación de su equipo de trabajo, a través del material didáctico creado para tal fin y evaluando la adquisición de conocimiento del personal para garantizar la comprensión de las actividades a desarrollar en cada proceso. 18. Verificación, realización y envío de informe mensual a el FNE 19. Encabezar dentro del equipo humano de la farmacia a su cargo, adelantando las actividades de control y seguimiento al inventario del servicio farmacéutico correspondiente a medicamentos y médico quirúrgicos, mediante el control de ingreso y egreso de los elementos con el cargue en el sistema de información institucional. 20. Liderar a su equipo de técnicos y tecnólogos para el desarrollo de las actividades de revisión relacionadas con el conteo diario de medicamentos e insumos médico quirúrgicos que permita el control de fechas de caducidad y adelantar las acciones internas o externas que eviten su vencimiento				
 SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA MCCORMICK SALCEDO FIRMA		 DIRECTOR O JEFE DE CLINICA VANESA MCCORMICK SALCEDO FIRMA		
 SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		 ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
FECHA: 15/06/2022		

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA